Plaza de España, 8 03638 SALINAS (ALICANTE) Tno.: 965479001/Fax: 966973005

C.I.F.: P-0311600-A Núm. Registro Entidades: 01031164

Don MANUEL-JOSÉ VIDAL OTERO, Secretario del Ayuntamiento de Salinas,

CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2004, acordó por unanimidad la aprobación de la siguiente Moción presentada por la Alcaldía:

«El "Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó" es un proyecto común entre la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, y otros Ayuntamientos integrantes, contando con la participación, como firmantes del acuerdo, de representantes sindicales y del ámbito empresarial comarcal, cuyo objeto, según dispone en art. 2 de sus Estatutos, son el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de aquellas acciones y programas que en su seno se aprueban para la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la Comarca del Vinalopó.

Que como fórmula jurídica, y con el fin de concretar el proyecto, se optó, al amparo de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, por la creación de un Consorcio, cuyos estatutos se adjuntan.

Que la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó cuenta entre los fines, expresamente reconocidos como propios en el art. 20 de sus Estatutos, la promoción de la industria y el comercio, así como, la del empleo y la Plena ocupación.

En base a cuanto antecede, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la inclusión del municipio de Salinas en el Consorcio de "El Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó".

Segundo. - Aprobar los Estatutos del mencionado consorcio.

Tercero.- Nombrar en representación del Ayuntamiento de Salinas a su Alcalde como miembro del Consejo Rector del Consorcio. Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Sexto.- Remitir el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación que visa y sella el Sr. Alcalde, en Salinas, a diecinueve de octubre de dos mil cuatro.

Vº Bº EL ALCALDE,



Ayuntamiento de Salinas (Alicante)

Plaza de España, 8 93638 SALINAS (ALICANTE) Tno.: 965479001/Fax: 966973005

N.I.F.: P-0311600-A Núm. Registro Entidades: 01031164

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ.

Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó.

C/ Nueva, 23.

03600 ELDA (Alicante)

Por la presente le comunico que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2004, acordó por unanimidad la aprobación de la siguiente Moción presentada por la Alcaldía:

«El "Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó" es un proyecto común entre la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, y otros Ayuntamientos integrantes, contando con la participación, como firmantes del acuerdo, de representantes sindicales y del ámbito empresarial comarcal, cuyo objeto, según dispone en art. 2 de sus Estatutos, son el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de aquellas acciones y programas que en su seno se aprueban para la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la Comarca del Vinalopó.

Que como fórmula jurídica, y con el fin de concretar el proyecto, se optó, al amparo de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, por la creación de un Consorcio, cuyos estatutos se adjuntan.

Que la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó cuenta entre los fines, expresamente reconocidos como propios en el art. 20 de sus Estatutos, la promoción de la industria y el comercio, así como, la del empleo y la Plena ocupación.

En base a cuanto antecede, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la inclusión del municipio de Salinas en el Consorcio de "El Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó".

Segundo. - Aprobar los Estatutos del mencionado consorcio.

Tercero.- Nombrar en representación del Ayuntamiento de Salinas a su Alcalde como miembro del Consejo Rector del Consorcio. Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Sexto.- Remitir el acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin que tal recurso suspenda la ejecución de la resolución y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime pertinente.

Salinas, 19 de octubre de 2004

EL SECRETARIO,